



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 111-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 24 de setiembre 2021

VISTOS:

OFICIO N° 151-2021-GR.CAJ-GSRCH-OSRA., DE FECHA 16/09/2021; OFICIO N° 177-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGPP., DE FECHA 17/09/2021; OFICIO N° 161-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA., DE FECHA 22/09/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz, constituyendo una Entidad del Sector Publico.

Que, el literal 3 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece entre otras funciones a la Dirección Nacional de Tesoro Público, actual Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1436. Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Publico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/7715, modificada por el Art. Único de la RD 004-2011-EF, se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose el literal f) de su artículo 10 que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopihados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, a través del Oficio N° 151-2021-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 16 de setiembre 2021, el responsable del Área de Administración Econ. Frans Marcos Mejía Mendoza, solicita informe de disponibilidad presupuestal. al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, con la finalidad de atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, para la apertura de una Caja Chica en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, **TIPO DE RECURSO FINANCIERO**: 27 Sub Cuenta – FONCOR – Ley. 31069, META: 0034, ACTIVIDAD: 5000842: Gestión en Proyectos, **BIENES Y SERVICIOS**, detallando las especificas del gasto según cuadro detalle.

Especifica de Gasto	Monto
2.3. 11. 11- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	700.00
2.3. 1 5. 3 1- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR.	100.00
2.3. 1 11. 12 - PARA VEHÍCULOS	2.000.00
2.3. 1 99. 1 99 - OTROS BIENES	700.00
2.3.27.11 99 - SERVICIOS DIVERSOS	700.00
Total	4.200.00















161-2021-GR-CAJ-

Que, mediante Oficio 177-2021-GR-CA1-GSRCH/SGPP, de fecha 17 de setiembre 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sr, Hugo Vargas Bustamante, en respuesta al informe que antecede, informa y detalla que cuenta los recursos presupuestales.

mediante

GSRCH/OSRA., de fecha 22 de setiembre 2021, el Director Sub Regional de Administración, solicita al Gerente Sub Regional de Chota, LA AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE FONDO PARA CAJA CHICA Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y OTORGAMIENTO PARA LA CAJA CHICA, por un monto de S/ 4,200.00, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Canon y Sobre Canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones, TIPO DE RECURSO FINANCIERO: 27 Sub Cuenta – FONCOR – Ley. 31069, META: 0034, ACTIVIDAD: 5000842: Gestión en Proyectos, BIENES Y SERVICIOS, dado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, asimismo designa al responsable del manejo del Fondo para Caja Chica al Servidor Nombrado: Guzmán Saavedra Barboza, identificada con DNI Nº 27364378, y solicita la modificación de Directiva Administrativa Nº 001-2021-GSRCH- "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y OTORGAMIENTO PARA CAJA CHICA", aprobada mediante Resolución De Gerencia Sub Regional Nº 034-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 29 de marzo 2021, precisando que la modificación solicita, deberá realizarse en el punto V. Referente a DISPOSICIONES ESPECIFICAS- DE LA EJECUCIÓN

Oficio

Que,

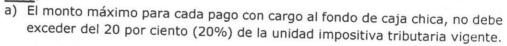














Debe decir:

precisando lo siguiente.

a) El monto máximo para cada pago con cargo al fondo de caja chica, no debe exceder del 20 por ciento (20%) de la unidad impositiva tributaria vigente; salvo que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores serán hasta un monto máximo del 90 % de una UIT.



Que, según aplicación del **Artículo 201.1** de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones ROF, respecto a su funciones del Titular de la entidad, dentro de ellas las establecías en el Capítulo II, artículo 5°, numeral a) Proponer normas y procedimientos para la regulación de los servicios públicos, d) Velar por el cumplimiento de la normatividad legal y las disposiciones que emita el Gobierno Regional Cajamarca, en la jurisdicción subregional, en se sentido resulta viable aprobar la modificación de la "Directiva Administrativa N° 001-2021-GSRCH" que establece los procedimientos para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Año Fiscal 2021, de la Gerencia Sub Regional de Chota, aprobada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 034-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 29 de marzo 2021, y la aprobación de la apertura de **Fondo** para Caja Chica, conforme a lo indicado.







Que, contando con los vistos buenos de la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783-Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad - ROF, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de "Directiva Administrativa N° 001-2021-GSRCH" que establece los procedimientos para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Año Fiscal 2021, de la Gerencia Sub Regional de Chota; la misma que fue aprobada mediante Resolución De Gerencia Sub Regional N° 034-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 29 de marzo 2021 y consta de VIII (Ocho) Numerales y V (Cinco) Anexos; específicamente en el Punto V. referente a: Disposiciones Específicas- De La Ejecución – Literal a), el mismo que debe quedar de la siguiente manera.



Dice:

a) El monto máximo para cada pago con cargo al fondo de caja chica, no debe exceder del 20 por ciento (20%) de la unidad impositiva tributaria vigente.



Debe decir:

a) El monto máximo para cada pago con cargo al fondo de caja chica, no debe exceder del 20 por ciento (20%) de la unidad impositiva tributaria vigente; salvo que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores serán hasta un monto máximo del 90 % de una UIT.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la apertura de Fondo para Caja Chica, para atender gastos menores que demandan cancelación inmediata, y por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados, hasta por el importe de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), distribuido conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, TIPO DE RECURSO FINANCIERO: 27 Sub Cuenta – FONCOR – Ley. 31069.

META: 0034.

ACTIVIDAD: 5000842: Gestión en Proyectos.

BIENES Y SERVICIOS, según cuadro de referencia.

Especifica de Gasto	Monto
2.3. 11. 11- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	700.00
2.3. 1 5. 3 1- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR.	100.00
2.3. 1 11. 12 - PARA VEHÍCULOS	2.000.00
2.3. 1 99. 1 99 - OTROS BIENES	700.00
2.3.27.11 99 - SERVICIOS DIVERSOS	700.00
Total	4.200.00





ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al servidor Nombrado de la entidad: Guzmán Saavedra Barboza, con DNI. 27364378, como único responsable de la administración y manejo del Fondo para Caja Chica de la Gerencia Sub Regional de Chota, año 2021.

máximo es de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), como fondo para Caja Chica de la Gerencia Sub Regional de Chota.



ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria Vigente, en forma excepcional viáticos no programables hasta por el monto total que genere la comisión de servicios. Excepcionalmente en los casos que por razones justificadas requieren ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo presente, hasta un máximo de 90% de una UIT, estos deberán ser autorizados expresamente por el Director de la Oficina Sub Regional de Administración o el que haga sus veces.



ARTÍCULO SEXTO: SEÑALAR que la exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo, esta se hará de acuerdo a lo señalado en el punto V-. Disposiciones específicas referida a las rendiciones, consideradas en la Directiva Administrativa N° 001-2021.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como el responsable del manejo y administración del Fondo para Caja Chica, el fiel cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional, notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Control Interno, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo y al responsable de la administración y manejo del Fondo para Caja Chica, Sr. Guzmán Saavedra Barboza.



ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ing. Martin Vasquez Rui GERENTE SUB REGIONIS